**2023**

**FUNCIÓN DE DIRECCIÓN**

La Dirección es el órgano encargado de la gerencia de la Institución y como tal, es el que administra los recursos financieros y humanos de aquella, con el objeto de cumplir con la función principal de la Unidad, es decir, es la construcción, amoblamiento, ampliación, reparación y/o mantenimiento de los edificios y obras de ingeniería civil del Estado, a través del sistema de contratación de bienes y servicios que regula la Ley de Contrataciones del Estado.

**FUNCIÓN DE SUBDIRECCIÓN**

Es el órgano responsable de que la Institución no interrumpa su funcionamiento y/o la prestación de sus servicios, así como el trámite normal de los diferentes procedimientos administrativos, en caso de ausencia del Director.

**FUNCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

Es el órgano especializado encargado de emitir opinión y/o dictamen, cuando la autoridad se lo solicite, con respecto a la interpretación y aplicación de la ley, previamente a que se lleven a cabo los actos y procedimientos administrativos en que intervienen los distintos órganos de la Institución, con el objeto de que su actividad está ajustada al ordenamiento jurídico vigente.

**FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

Es el órgano administrativo conformado por funcionarios y empleados de la Dependencia, responsable de la comprobación científica y sistemática de las cuentas, registros, documentos y controles financieros de acuerdo con la ley, a los principios de contabilidad generalmente aceptados y siguiendo las recomendaciones de los órganos financieros y contralores del Estado, con el propósito de determinar la exactitud e integridad de la contabilidad de la Institución.

**FUNCIONES DE PLANIFICACIÓN**

Es el órgano eminentemente técnico a cargo de elaborar e implementar un plan analítico para la construcción, reparación, mantenimiento, ampliación, remodelación, remozamiento y diseño de cada uno de los edificios del Estado a cargo de la Institución, con base a la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta.

**FUNCIONES DE OPERACIONES**

Es el órgano técnico que está a cargo de la inspección superior de los trabajos que realizan los contratistas de la Institución, siendo responsable que se cumpla con la planificación del proyecto, es decir, con el diseño, los requerimientos, las especificaciones constructivas, los precios, las cantidades y los materiales establecidos, tanto en las bases de contratación y los planos, como en el propio contrato.

**FUNCIONES DE FINANZAS Y SUMINISTROS**

Es el órgano responsable del manejo y control del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión, de operar todas las erogaciones, de llevar la contabilidad y el control financiero de la Institución.

**FUNCIONES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

Es el órgano encargado del control del recurso humano de la Institución, del ingreso y egreso de los documentos, del mantenimiento y custodio del edificio, de sus servicios e instalaciones, así como de prestar apoyo operativo, mobiliario y equipo a los demás órganos administrativos en el desempeño de sus funciones.